

Dosquebradas Risaralda, Enero 26 de 2023


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Dosquebradas, Risaralda, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que a la fecha no obra ninguna respuesta por la Entidad Transunión de Colombia antes Cifin al correo institucional del Despacho, y evitando dilatar más la medida impetrada ante la evasiva de la citada procede este Despacho a ordenar el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corrientes, Cdts o que a cualquier otro título que posea la parte ejecutada en las entidades señaladas en la petición de medidas cautelares, **respetando el límite de inembargabilidad** sobre las cuentas de ahorros que de acuerdo con el Decreto Legislativo 2349 de 1965 y la Carta Circular No. 058 del 6 de octubre de 2022 de la Superintendencia Financiera, para el periodo 1º de octubre de 2022, al 30 de septiembre de 2023, fue establecido hasta la suma de \$44.614.977.oo.

La medida se limita por la suma de **\$142.500.000,00.**

Por secretaría se librará oficio a las entidades bancarias o financieras descritas en el folio de medidas, para que de cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso, consignando los descuentos en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado **No. 661702041002** oficina de Dosquebradas Risaralda en caso de que la medida surta efectos.

Por otra parte, envíese por secretaria el oficio No. 2129 del 14 de diciembre de 2014 al Instituto de Movilidad, toda vez que no existe constancia de la remisión.

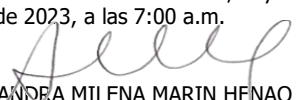
NOTIFÍQUESE,


LUZ STELLA OSPINA CANO
Juez

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 021 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 8 de febrero de 2023, a las 7:00 a.m.


SANDRA MILENA MARIN HENAO
Secretaria